



TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO
DEL QUINDÍO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Medio de control: Revisión Validez de Acuerdo Municipal.
Demandante: Gobernador del Departamento del Quindío.
Demandado: Acuerdo Municipal No 002 del 27 de mayo de
2022 expedido por el Concejo Municipal De Pijao
Radicado: 63001-2333-000-2022-00066-00

Que por auto del día trece (13) de julio dos mil veintidós (2022) se admitió la demanda de Revisión de Validez radicada bajo el número 63001-2333-000-2022-00066-00 instaurada por el Departamento del Quindío con respecto del Acuerdo Municipal No 002 del 27 de mayo de 2022 Expedido por el Concejo Municipal de Pijao, Quindío, “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIJAO QUINDIO, SE DEROGA ACUERDO No. 010 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen conforme lo dispone el artículo 121 del Decreto Ley 1333 de 1986, el numeral 5 del artículo 171 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

Cualquier intervención podrá ser allegada correo electrónico sectribadmarm@cendjoj.ramajudicial.gov.co; del 19 de julio al 2 de agosto de 2022

Armenia Quindío, 14 de julio de 2022.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria